



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 0027

Rosario, "Cuna de la Bandera", 11 de enero de 2024.-

VISTO:

El beneficio dispuesto por el Artículo 68º de la Ordenanza General Impositiva.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar los aspectos operativos tendientes a su efectiva implementación;
Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- A los fines de acceder a la bonificación del treinta por ciento (30%) de descuento por pago anticipado anual previsto en la norma, el contribuyente podrá obtener la liquidación y efectuar el pago de todos los bimestres correspondientes al año calendario en curso desde el 15 de enero de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2024, a través de la página Web www.rosario.gov.ar en la opción prevista para tal fin.

ARTICULO 2º.- A los fines de acceder a la bonificación del quince por ciento (15%) de descuento por pago anticipado semestral previsto en la norma, el contribuyente podrá obtener la liquidación y efectuar el pago de todos los bimestres correspondientes al primer semestre del año calendario en curso desde el 15 de Enero del 2024 y hasta el 29 de febrero del 2024; y podrá obtener la liquidación y efectuar el pago correspondiente al segundo semestre del año calendario en curso desde el 3 junio de 2024 hasta el 12 de julio de 2024 a través de la página Web www.rosario.gov.ar en la opción prevista para tal fin.

ARTICULO 3º.- Tal bonificación se concederá por cada antena/cuenta y será requisito excluyente a los fines de obtener el beneficio, no registrar deuda en concepto de Tasa Control de Antenas por los períodos fiscales anteriores de la antena/cuenta en cuestión. En caso de registrarse deuda en la misma, la situación será informada al contribuyente, quien deberá cancelarla previa y totalmente de contado a los fines de poder acceder al descuento.

ARTICULO 4º.- La Secretaría de Hacienda y Economía deberá definir e implementar los aspectos operativos inherentes a la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.


LIC. AYELEN T. BARACAT
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario